



ernesto cedeño

DOCTOR EN DERECHO

Tels.: (507) 222-0001 / 396-9505 / 6676-0909

abogado@ernestocedeno.com

<http://www.ernestocedeno.com>

GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

LA FUNCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EN UNA EXCEPCIÓN DE ACTO PÚBLICO.

La Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia en pleno, en reciente fallo del mes de abril del año que decurre, enfatizó que en un escenario de aplicación de trámite de excepción a la selección de contratistas, la Contraloría General de la República deberá redoblar los esfuerzos de vigilancia y control del uso de los fondos públicos, a fin de garantizar un buen manejo de los mismos, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 2 del artículo 280 de la constitución nacional.

Saludos,

Doctor Ernesto Cedeño Alvarado

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)